Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Con relación al llamado a efectuarse a través de la Modalidad de Contratación Directa, aplicando la característica de contrato Abierto, por montos mínimos y máximo a establecer, para la ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BANNER Y CARTELERIA – I.D 419.594.—

Avalados en el **Artículo 39** del Decreto Reglamentario Nº. 2992, por la que establecen que la Modalidad de Contrato Abierto, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.----------

Se implementa la modalidad de Contrato abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, para el proceso de adquisición de **BANNER Y CARTELERIA**, a efectuarse por la modalidad de **Contratación Directa Nº 70/2022,** en vista de que el objeto de esta licitación no puede ser susceptibles de una previsión exacta, ya que la Institución Municipal cuenta con varias actividades y obras que requieren de una señalización por medio de carteles y demás impresiones, por lo que resulta imposible determinar la cantidad exacta de productos de Banner y Cartelería que se utilizarán durante un periodo tiempo, por lo que es necesario tener un contrato abierto con alguna firma comercial, para disponer de la adquisición, según cuándo y cuánto se necesiten, por lo que resulta factible prever un monto mínimo y un monto máximo para la adquisición de productos de Banner y Cartelería.----------

Que, la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, es aplicada al presente proceso de de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario Nº. 2992/19.----------

Por todo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas en los cuerpos legales ut supra mencionados.----------

Es mi Dictamen
Encarnación, 18 de octubre de 2022

Lic. Yolanda Servín Agüero
Directora de la U.O.C.